REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 44 Referencia: Nº44

Año: 1974 Fecha(dd-mm-aaaa): 02-05-1974

Titulo: POR LA CUAL SE ELIMINA UN CARGO Y SE CREA OTRO EN EL MINISTERIO DE RELACIO

NES EXTERIORES.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17591 Publicada el: 13-05-1974

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Relaciones internacionales, Ayuda exterior, Relaciones extranjeras

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.259

Rollo: 26 Posición: 1844

BIBLIOTECA

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 13 DE MAYO DE 1974

No. 17.591

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 44 de 2 de Mayo de 1974 por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-32 de 6 de Mayo de 1974, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 24 de 3 de Abril de 1974, por el cual se ordena una expropiación de una finca.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ELIMINASE Y CREASE UN CARGO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEY No. 44 (De 2 de mayo de 1974)

Por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se elimina el cargo de Administrador V con B/.500.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTÍCULO 2.- Se crea un cargo de Administrador VI con B/.600.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTICULO 3.- El sueldo del cargo creado en el artículo anterior se cargará a la partida 05.1.01.01.02 001, la cual será reforzada con la correspondiente al sueldo del cargo eliminado en el artículo primero y la diferencia se tomará de la partida 03.1.01.00.00 602.

PARAGRAFO: Para efectos fiscales esta Ley comenzará a partir del 10. de mayo del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

ARTURO SUCRE P. Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia, ai., CESAR RODRIGUEZ M.

Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ai.,

LUIS A. SHIRLEY

Ministro de Salud Encargado,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

Ministro de Planificación y Política Económica, ai.,

JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS FEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA Secretario General

LEY 44

(De 2 de mayo de 1974)

Por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se elimina el cargo de Administrador V con B/.500.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTÍCULO 2. Se crea un cargo de Administrador VI con B/.600.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTÍCULO 3. El sueldo del cargo creado en el artículo anterior se cargará a la partida 05.1.01.01.02 001, la cual será reforzada con la correspondiente al sueldo del cargo eliminado en el artículo primero y la diferencia se tomará de la partida 03.1.01.00.00 602.

PARÁGRAFO. Para efectos fiscales esta Ley comenzará a partir del 1º de mayo del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P. Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ROGER DECEREGA Secretario General